

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>1. C. César Molinar Varela UE/11/00674 3 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Local del Estado de Chihuahua a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/00674, ingresada el 9 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano por que se le oculta la información solicitada.</p>	<p>“Solicito de la Manera más atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular del mes de Enero del 2011. De Carlos Manuel Rodríguez Morales y Alejandro Gómez García. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>2. C. César Molinar Varela UE/11/00675 3 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Local del Estado de Nayarit a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/00675, ingresada el 9 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo</p>	<p>“Solicito de la Manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular del mes de Enero del 2011. Del Sr. Eduardo Rodríguez Montes. Junta Local Ejecutiva en el Estado</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano por que se le oculta la información solicitada.	de Nayarit. ." (Sic)		
<p>3. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00697</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Distrital Ejecutiva 01 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00697, ingresada a través del Sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>“Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 01 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>4. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00698</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por el Secretario Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00698, ingresada a través del Sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>“Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 02 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>5. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00699</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por el Secretario Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00699, ingresada a través del Sistema</p>	<p>“Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 02 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>		
<p>6. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00700 4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por a Junta Distrital Ejecutiva 03 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00700, ingresada a través del Sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia</p>	<p>“Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 03 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.			
<p>7. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00701</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00701, ingresada a través del Sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>“Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 04 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>8. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00702</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Distrital Ejecutiva 05 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de</p>	<p>“Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 05 del Estado de Sinaloa el material que recibió del</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
4 de abril de 2011	información identificada con número de folio UE/11/00702, ingresada a través del Sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada. .	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009." (Sic)		
9. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00703 4 de abril de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Junta Distrital Ejecutiva 06 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00703, ingresada a través del Sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en	"Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.	Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)		
<p>10. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00704</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Distrital Ejecutiva 07 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00704, ingresada a través del Sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>“Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 07 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>11. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00705</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Distrital Ejecutiva 08 del Estado de Sinaloa, a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00705, ingresada a través del Sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>“Solicito al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 08 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>12. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00696</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00696, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 13 de febrero de 2011, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa copia de la lista de asistencia con firma autografa de los asistentes al taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar de manera completa la información solicitada.	Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009 y que el mismo impartio." (Sic)		
<p>13. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00581</p> <p>4 de abril de 2011</p>	En contra de la respuesta que le dio la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00581, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 08 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano	"Solicito al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Sinaloa el material que le entregó el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartio el taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.			
<p>14. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00580</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00580, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 08 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>“Solicito al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del Estado de Sinaloa el material que le entregó el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió el taller de capacitación especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>15. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00582</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00582,</p>	<p>“Solicito al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 del Estado de Sinaloa el material que le entregó el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 08 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>de Sinaloa con el que impartió el taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>		
<p>16. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00584 4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00584, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 08 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>“Solicito al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 del Estado de Sinaloa el material que le entregó el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió el taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.	de 2009.” (Sic)		
<p>17. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00585</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00585, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 08 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>“Solicito al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 del Estado de Sinaloa el material que le entregó el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió el taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>18. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de</p>	<p>“Solicito al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del Estado de Sinaloa el</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00586 4 de abril de 2011</p>	<p>Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00586, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 08 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>material que le entregó el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió el taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>		
<p>19. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00587 4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00587, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 08 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del</p>	<p>“Solicito al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 del Estado de Sinaloa el material que le entregó el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartió el taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del ciudadano porque el responsable se niega a entregar la información solicitada.</p>	<p>Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)</p>		
<p>20. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00745 4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00745, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Aguascalientes. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California Sur. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Campeche. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas.” (sic)		
21. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00746 25 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le otorgo el partido político a su solicitud de información identificada con el número de folio UE/11/00746, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	“Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Revolucionario Institucional en el Estado de Colima. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Cuahuila. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Mexico.” (sic)</p>		
<p>22. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00747 25 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgo el partido político a su solicitud de información identificada con el número de folio UE/11/00747, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de febrero de 2011,</p>	<p>“Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del p Partido Revolucionario Institucional en el Estado de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Guanajuato. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero. Solicito la dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Hidalgo. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco. Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan.” (sic).</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>23. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00748</p> <p>25 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgo el partido político a su solicitud de información identificada con el número de folio UE/11/00748, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo del Distrito Federal y cada uno de los Comités Directivos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.</p> <p>Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos.</p> <p>Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Nayarit.</p> <p>Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo Leon.</p> <p>Solicito la Dirección donde</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca.” (Sic)		
<p>24. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00749</p> <p>25 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgo el partido político a su solicitud de información identificada con el número de folio UE/11/00749, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla.</p> <p>Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Queretaro.</p> <p>Solicito la dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Quintana Roo.</p> <p>Solicito la Dirección donde</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>se localiza el Comité Directivo estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el estado de San Luis Potosi.</p> <p>Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa.</p> <p>Solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Sonora. (sic)</p>		
<p>25. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00750</p> <p>25 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgo el partido político a su solicitud de información identificada con el número de folio UE/11/00750, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por</p>	<p>“Solicito la dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco. solicito la dirección donde se localiza el Comité Directivo</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Estatad y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tamaulipas. solicito la dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala. solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Veracruz. solicito la Dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Yucatan.” (sic)</p>		
26. C. Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le otorgo el partido político a su solicitud de información	“Solicito la dirección donde se localiza el Comité Directivo Estatal y cada uno	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00751 25 de abril de 2011</p>	<p>identificada con el número de folio UE/11/00751, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>de los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Zacatecas”.</p>		
<p>27. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00589 4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00589, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Sinaloa y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Sinaloa la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>28. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00591</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00591, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Aguascalientes y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Aguascalientes la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente </p>
<p>29. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00592</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00592, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Baja California Sur y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	de Baja California Sur la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
30. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00593 4 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00593, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Baja California y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Baja California la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud..			
<p>31. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00594</p> <p>4 de abril de 2011,</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00594, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Campeche y Cuncipal en cada uno de los Municipio del Estado de Campeche la comisión política permanente, la comisión de procesos internos, comisión de financiamiento y la comisión de presupuesto y fiscalización en el periodo, del partido revolucionario institucional.” (sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>32. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00595</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00595, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político estatal en el Estado de Chiapas y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Chiapas la Comisión Política Permanente, la Comisión de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
33. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00596 4 de abril de 2011	en contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00596, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Chihuahua y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Chihuahua la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el Periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>34. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00597</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>en contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00597, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político estatal en el eEstado de Cuahuila y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Cuahuila la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>35. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00598</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00598, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Colima y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Colima la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
<p>36. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00599</p> <p>4 de abril de 2011</p>	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00599, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Durango y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Durango la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente
<p>37. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00600 4 de abril de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/00600, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>de México y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de México la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>		
<p>38. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00601 4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00601, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Guanajuato y Municipal en cada uno de los Municipio del estado de Guanajuato la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>39. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00602</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>en contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00602, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Guerrero y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Guerrero la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>40.- C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00603</p> <p>4 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00603, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Hidalgo y municipal en cada uno de los municipio del Estado de Hidalgo la</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
41. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00604 4 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00604, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Jalisco y municipal en cada uno de los municipio del Estado de Jalisco la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.			
42. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00605 4 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00605, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Michoacan y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Michoacan la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente
43. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00606 4 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00606, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Morelos y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Morelos la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
44. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00607 4 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00607, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Nayarit y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Nayarit la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente
45. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	“Nombre de quienes integran	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/00608 4 de abril de 2011	le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00608, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Nuevo León y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Nuevo León la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
46. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00609 4 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00609, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Oaxaca y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Oaxaca la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo,	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
<p>47. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00610</p> <p>4 de abril de 2011</p>	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00610, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Puebla y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Puebla la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente
<p>48. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00611 5 de abril de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/00611, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>de Querétaro y Municipal en cada uno de los Municipio del estado de Querétaro la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>		
<p>49. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00612 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00612, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Quintana Roo y Municipal en cada uno de los Municipio del estado de Quintana Roo la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
50. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00613 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00613, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de San Luis Potosí y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de San Luis Potosí la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente
51. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00614	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00614, ingresada a	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Sonora y Municipal en cada uno de los Municipio	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
5 de abril de 2011	través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	del Estado de Sonora la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
52. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00615 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00615, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Tabasco y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Tabasco la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
53. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00616 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00616, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Tamaulipas y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Tamaulipas la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente
54. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00617 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00617, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Tlaxcala y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Tlaxcala la Comisión Política Permanente, la Comisión de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
55. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00618 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00618, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Veracruz y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Veracruz la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>56. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00619</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00619, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Yucatán y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Yucatán la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>57. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00620</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00620, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto</p>	<p>“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político Estatal en el Estado de Zacatecas y Municipal en cada uno de los Municipio del Estado de Zacatecas la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)		
<p>58. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00621</p> <p>5 de abril de 2011</p>	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00621, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Nombre de quienes integran actualmente en el Consejo Político en el Distrito Federal y Delegacional en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos, Comisión de Financiamiento y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización en el periodo, del Partido Revolucionario Institucional.” (sic)	Pendiente	Pendiente
<p>59. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información	“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comités seccionales	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00622 5 de abril de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/00622, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Sinaloa de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)</p>		
<p>60. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00623 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00623, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011,</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Aguascalientes de acuerdo a</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic 		
<p>61. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00624</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00624, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Baja California Sur de acuerdo a la siguiente relación:</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)</p>		
<p>62. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00625 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00625, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Baja California Norte de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)</p>		
<p>63. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00626 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00626, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Campeche de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)		
64. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00627 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00627, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su	“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Chiapas de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.	y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>65. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00628</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00628, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Chihuahua de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas <p>y</p> <p>7.- las instancias de incorporación ciudadana o</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>66. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00629</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>en contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00629, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Coahuila de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
67. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00630 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00630, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	electorales.” (Sic) “Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Colima de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
68. C. Andrés Gálvez Rodríguez	en contra de la respuesta que le dio el partido político a su	“Solicito el nombre de quienes integran cada uno	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00631 5 de abril de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00631, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Durango de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)</p>		
<p>69. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00632 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00632, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del Estado de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	México de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
70. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00633 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00633, ingresada a través del sistema INFOMEX- IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del	"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Guanajuato de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)</p>		
<p>71. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00634 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00634, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Guerrero de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)</p>		
<p>72. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00635 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00635, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Hidalgo de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)		
73. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00636 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00636, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su	“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Jalisco de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.	y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>74. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00637</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00637, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Muchoacan de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas <p>y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>75. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00638</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00638, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Morelos de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>76. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00639</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00639, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Nayarit de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>77. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00640</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
5 de abril de 2011	folio UE/11/00640, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Institucional en cada uno de los municipios del estado de Nueva León de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
78. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00641 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00641, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado	"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Oaxaca de acuerdo a la siguiente relación:	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
79. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00642 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00642, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Puebla de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización.	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)</p>		
<p>80. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00643 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00643, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Queretaro de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)		
81. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00644 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00644, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su	“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Quintana Roo de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.	y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>82. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00645</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00645, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de San Luis Potosi de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas 7.- las instancias de incorporación ciudadana o 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>83. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00646</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00646, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Sonora de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>84. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00647</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00647, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Tabasco de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>85. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00648 5 de abril de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00648, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Yamaulipas de acuerdo a la siguiente relación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic) 		
<p>86. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00649</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00649, ingresada a</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
5 de abril de 2011	través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	los municipios del estado de Tlaxcala de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)		
87. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00650 5 de abril de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00650, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por	“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Veracruz de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente.	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales.” (Sic)</p>		
<p>88. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00651 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00651, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Yucatan de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)</p>		
<p>89. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00652 5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00652, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de los municipios del estado de Zacatecas de acuerdo a la siguiente relación: 1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.	6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>90. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00653</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00653, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 8 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de quienes integran cada uno de los comites seccionales del Partido Revolucionario Institucional en cada uno de las Delegaciones del Distrito Federal de acuerdo a la siguiente relación:</p> <p>1.- un presidente. 2.- un secretario de organización. 3.- un secretario de acción electoral. 4.- un secretario de gestión comunitaria. 5.- un secretario de información y propaganda. 6.- un secretario de finanzas y 7.- las instancias de incorporación ciudadana o</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del partido en los procesos electorales." (Sic)		
<p>91. C. Rocío Delgado Jasso</p> <p>UE/11/01118</p> <p>5 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Enlace a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01118, ingresada el 18 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho de la ciudadana tener acceso al acta constitutiva del PARM con fecha 20 de junio de 1984.</p>	<p>"Por este conducto pido su autorización y apoyo, para que se me permita el acceso a los archivos y documentos del Partido Autentico de la Revolución Mexicana PARM con el fin de documentar un historial, apoyado en documentos para dar veracidad de los hechos y componentes históricos de este partido". (Sic)</p>		
<p>92. C. Guadalupe de la Torre Morales</p> <p>UE/11/00576</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a su solicitud de información</p>	<p>"Solicito por demás atenta se me informe en relación a la Credencial de Elector que emitió el Instituto Federal</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
4 de abril de 2011	<p>identificada con el número de folio UE/11/00576, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 07 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la confirmación de la clasificación de confidencialidad hecha valer por el Comité de Información, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho de la ciudadana, es la clasificación de confidencialidad efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto datos de terceros solicitados por la recurrente.</p>	<p>Electoral con número de Folio ciento veinte millones ciento ochenta y nueve mil ocho (120,189,908) con los siguientes datos: originario de esta ciudad nació el día diez de Marzo de mil novecientos cincuenta (10-03-1950), soltero, comerciante, con domicilio en calle cinco de mayo número cincuenta y siete "A", Colonia San Francisco Culhuacán, Código Postal Cero cuatro mil doscientos sesenta (04260). Asimismo, se me informe en que fecha solicitó su alta en el Instituto Federal Electoral (día, mes, año); en que módulo fue presentada la solicitud para realizar el trámite, qué funcionario recibió dicha solicitud y los documentos, que documentos presentó para acreditar que era Juan Galicia Ramírez, y si presentó testigos de identidad, se nos</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		proporcione los nombre e dichos testigos; y cual fue el último movimiento (día, mes, año) y en que módulo se realizó el último movimiento.” (Sic)		
<p>93. C. Alberto Nava López</p> <p>UE/11/00783</p> <p>14 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00783, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 22 de febrero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“A quien corresponda. Presente.-</p> <p>Por medio de este conducto me dirijo a este honorable espacio de transparencia y acceso a la información pública, para realizar de la manera más atenta la siguiente solicitud:</p> <p>1.- Fecha legalmente establecida para el Cambio de Dirigencias Estatales de los Sectores y Organismos Políticos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California.</p> <p>2.- Nombre de los Titulares Estatales de cada sector y Organismo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California.</p> <p>-Confederación Nacional de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>Organizaciones Populares (CNOP) -Confederación Nacional Campesina (CNC) -Confederación de Trabajadores de México (CTM) -Frente Juvenil Revolucionario (FJR) Organismo Nacional de Mujeres Priístas (ONMPRI) -Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. -Fundación Colosio A.C. -Movimiento Territorial (MT) -Asociación Nacional Revolucionaria General Leandro Valle -Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM) -Asociación Nacional Unidad Revolucionaria A.C. Sin más por el momento, agradezco de antemano todas las atenciones que se sirvan prestar, y quedo en la espera de respuesta.”(Sic)</p>		
94. C. Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta emitida por la Dirección	“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01112 25 de abril de 2011</p>	<p>Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01112, ingresada el 18 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información que se puso a su disposición esta incompleta.</p>	<p>en la pagina electronica del instituto en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional, que deberá contener, al menos, el nombre completo del afiliado o militante y la entidad federativa a la que pertenezca.” (Sic)</p>		
<p>95. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01113 25 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01113, ingresada el 18 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral</p>	<p>“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso en la pagina electronica del Instituto en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los Convenios de Participación que el Partido Revolucionario Institucional celebraron con las organizaciones de la sociedad civil.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información que se puso a su disposición esta incompleta.</p>			
<p>96. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01114 25 de abril de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01114, ingresada el 18 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información que se puso a su disposición esta incompleta.</p>	<p>“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso en la pagina electronica del Instituto en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los Acuerdos y Resoluciones que emitieron los Órganos de Dirección del Partido Revolucionario Institucional, a nivel nacional, local y municipal .” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>97. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección</p>	<p>“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01115 25 de abril de 2011</p>	<p>Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01115, ingresada el 18 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información que se puso a su disposición esta incompleta.</p>	<p>en la pagina electronica del Instituto en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra las Minutas de las sesiones de los Órganos de Dirección del Partido Revolucionario Institucional, a nivel nacional, local y municipal.” (Sic)</p>		
<p>98. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00861 4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00861, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Sinaloa de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
99. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00862 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00862, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del Estado de Aguascalientes de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		de Organizaciones Populares.” (Sic)		
<p>100. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00863</p> <p>4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00863, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Baja California de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>101. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00864</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
4 de mayo de 2011	folio UE/11/00864, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	Baja California Sur de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)		
102. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00865 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00865, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto	“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Campeche de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)		
103. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00866 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00866, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Chiapas de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)		
<p>104. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00867</p> <p>4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00867, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Chihuahua de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>105. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00868 4 de mayo de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/00868, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Municipales del estado de Coahuila de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
<p>106. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00869 4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00869, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del</p>	<p>"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Durango de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
107. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00870 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00870, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Guanajuato de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.	Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
108 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00871 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00871, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Guerrero de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)	Pendiente	Pendiente
109. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	"Solicito quienes integran el	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/00872 4 de mayo de 2011	le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00872, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Hidalgo de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)		
110. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00873 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00873, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011,	“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Jalisco de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
<p>111. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00874 4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00874, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del Estado de Michoacan de las siguientes organizaciones y Sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.		
112. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00875 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00875, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Morelos de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)	Pendiente	Pendiente
113. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	"Solicito quienes integran el	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez</p> <p>UE/11/00876</p> <p>4 de mayo de 2011</p>	<p>le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00876, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Nayarit de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 		
<p>114. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00877</p> <p>4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00877, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Nuevo León de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 		
<p>115. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00878 8 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00878, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Oaxaca de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
116. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00879 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00879, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Puebla de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>117. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00880</p> <p>4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00880, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del Estado de Querétaro de las siguientes Organizaciones y Sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>118. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00881</p> <p>4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00881, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Quintana Roo de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
119. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00882 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00882, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo	"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del Estado de San Luis Potosí de las siguientes Organizaciones y Sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
120. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00884 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00884, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del Estado de Tabasco de las siguientes Organizaciones y Sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)		
121. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00883 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00883, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Sonora de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
122. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00885	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de	“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del Estado de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
4 de mayo de 2011	folio UE/11/00885, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Tamaulipas de las siguientes Organizaciones y Sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)		
123. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00886 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00886, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Tlaxcala de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)		
124. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00887 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00887, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del Estado de Veracruz de las siguientes Organizaciones y Sectores que pertenecen al partido revolucionario institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
<p>125. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00888</p> <p>4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00888, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito quienes integran el comité directivo estatal y los comités directivos municipales del estado de yucatan de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al partido revolucionario institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>126. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00889</p> <p>4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00889, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del estado de Zacatecas de las siguientes organizaciones y sectores</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
127. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00890 4 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00890, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la	"Solicito quienes integran el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales del Estado de México de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)</p>		
<p>128. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00891 4 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00891, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud</p>	<p>“Solicito quienes integran el Comité Directivo del Distrito Federal y los Comités Directivos Delegacionales, Distritales y/o Regionales del Distrito Federal de las siguientes organizaciones y sectores que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina(Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
<p>129. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01065</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01065, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Aguascalientes de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>130. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01066</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01066, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso</p>	<p>Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Baja California de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.</p> <p>2. Nombre de cada una</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
131. C. Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01067 5 de mayo de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/01067, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Baja California Sur de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
<p>132. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01068</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01068, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Campeche de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.</p> <p>2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>133. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01069</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01069, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Chiapas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>134. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01070 5 de mayo de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01070, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Chihuahua de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
<p>135. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01071</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01071, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Coahuila de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.</p> <p>2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>136. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01072</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01072, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Colima de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>137. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01073 5 de mayo de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01073, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Durango de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
138. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01074 5 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01074, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de México de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009. 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>139. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01075</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01075, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Guanajuato de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
140. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	“Solicitó al Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez</p> <p>UE/11/01076</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01076, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Guerrero de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
141. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01077 5 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01077, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Hidalgo de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009. 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
142. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01078 5 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01078, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Jalisco de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009. 1. Nombre de cada una de las personas que	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
143. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	“Solicito al Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez</p> <p>UE/11/01079</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01079, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Michoacan de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
144. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01080 5 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01080, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Morelos de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009. 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
145. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01081 5 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01081, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Nayarit de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009. 1. Nombre de cada una de las personas que	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
146. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	“Solicito al Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez</p> <p>UE/11/01082</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01082, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Nuevo León de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>147. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01083 5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01083, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Oaxaca de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>148. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01084</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01084, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Puebla de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>149. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01085</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01085, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Querétaro de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>150. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01087 5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01087, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Quintana Roo de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>151. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01088</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01088, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de San Luis Potosí de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Comités Directivos Municipales." (Sic)		
<p>152. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01089</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01089, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Sinaloa de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>153. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01090</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01090, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Sonora de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.</p> <p>2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.	<p>3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>154. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01091</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01091, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tabasco de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Comités Directivos Municipales." (Sic)		
<p>155. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01092</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>en contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01092, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tamaulipas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>156. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01093</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01093, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tlaxcala de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.</p> <p>2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.	Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
157. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01094 5 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01094, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011,	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Veracruz de los años 2005,	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
<p>158. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01095</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01095, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Yucatán de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.</p> <p>5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)</p>		
<p>159. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01096</p> <p>5 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01096, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Zacatecas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <p>1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.</p> <p>2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.	Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
160. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01097 5 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01097, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011,	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo del Distrito Federal, Comités Directivos Delegacionales, Distritales y/o Regionales del	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Distrito Federal de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)		
<p>161. C. Edison Zavala Chávez</p> <p>UE/11/01546</p> <p>6 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato a su solicitud de información identificada con el número de folio UE/11/01546, ingresada el 14 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información proporcionada está incompleta.</p>	<p>"Requiero conocer detalladamente el proceso de contratación de todo el personal eventual para PEF-2008-2009, para la 13 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Guanajuato, ya que en las Memorias electorales que están en la página de Internet del IFE, solo menciona a las personas contratadas como capturistas y en ningún momento menciona a los técnicos (de la VCEyEC, VOE, y VRF), auxiliares del consejo jurídico y demás personal que presto sus servicios para este PEF" (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>162. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00965</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00965, ingresada a</p>	<p>"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
9 de mayo de 2011	través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Baja California de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
163. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00966 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00966, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Institucional Revolucionario en el estado de Baja California Sur de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
164. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00967 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00967, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Campeche	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
165. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00968 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00968, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Chihuahua de donde forman parte organizaciones como:	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
<p>166. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00969 9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00969, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el</p>	<p>"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Chiapas de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
167. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00970 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00970, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de CuahUILa de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
168. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00971 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00971, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Colima de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
169. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00972 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00972, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Durango de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic)		
<p>170. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00973</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00973, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el Estado de México de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>171. C. Andrés Gálvez</p>	<p>En contra de la respuesta que</p>	<p>“Solicito el nombre de los</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/0974 9 de mayo de 2011	le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00974, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Guanajuato de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
172. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00975	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
9 de mayo de 2011	folio UE/11/00975, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	<p>Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Guerrero de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
173. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00976 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00976, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011,	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Hidalgo de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
<p>174. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00977</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00977, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del</p>	<p>"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Jalisco de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
<p>175. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00978</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00978, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Michoacan de donde forman parte organizaciones como:</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
<p>176. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00979 9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00979, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el</p>	<p>"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Morelos de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
177. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00980 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00980, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Nayarit de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
178. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00964 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00964, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Aguascalientes de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
179. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00982 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00982, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Oaxaca de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
<p>180. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00983</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00983, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Puebla de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>181. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00984</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00984, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.ico a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01089, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en</p>	<p>“Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Querétaro de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>182. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00985</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00985, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de San Luis Potosí de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
183. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00986 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00986, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Quintana Roo de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
<p>184. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00987</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00987, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Sinaloa de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>185. C. Andrés Gálvez</p>	<p>En contra de la respuesta que</p>	<p>"Solicito el nombre de los</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/00988 9 de mayo de 2011	le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00988, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Sonora de donde forman parte organizaciones como: 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic)		
186 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00989	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
9 de mayo de 2011	folio UE/11/00989, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	<p>Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Tabasco de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
187. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00981 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01089, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de marzo de 2011,	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Sinaloa de los años 2005,	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>2006, 2007, 2008, y 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal. 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales. 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales. 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal 		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” (Sic)		
<p>188. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00990</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00990, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Tamaulipas de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>189. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00991</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00991, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Tlaxcala de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>190. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información</p>	<p>“Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00992 9 de mayo de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/00992, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Veracruz de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 		
<p>191. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00993 9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00993, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	<p>organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario en el estado de Yucatan de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
<p>192. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00994</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00994, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por	"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político Estatal y en cada uno de los Consejo Político Municipales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional Revolucionario	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>en el estado de Zacatecas de donde forman parte organizaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares." (Sic) 		
<p>193. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00995</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00995, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>"Solicito el nombre de los que representan en el Consejo Político del Distrito Federal y en cada uno de los Consejo Político Delegacionales y/o Distritales y/o Regionales de todos los sectores y organizaciones adherentes al Partido Revolucionario Institucional donde forman parte organizaciones como:</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Frente Juvenil Revolucionario 2. Confederación Nacional Campesina (Liga de Comunidades Agrarias) 3. Confederación de Trabajadores de México. 4. Movimiento Territorial 5. Organismo Nacional de Mujeres Priistas 6. Confederación Nacional de Organizaciones Populares.” (Sic) 		
<p>194. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01305 9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01305, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia la guía simple de archivo. 2. Copia el cuadro general de clasificación archivística. 3. Copia del catalogo de disposición documental.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>195. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01306</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01306, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <p>1. Nombre del responsable o responsables de la unidad de archivo de trámite.</p> <p>2. Nombre del responsable o responsables del archivo de concentración.</p> <p>3. Nombre del Responsable del Archivo Histórico.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>196. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01307</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01307, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011,</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político.” (Sic)</p>		
<p>197. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01308 9 de mayo de 2011</p>	<p>en contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01308, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes elaborados por los responsables de Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>198. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01309</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01309, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>199. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01310</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01310, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional inventarios de transferencia primaria con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>200. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01311</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01311, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <p>a) Copia de la guía general.</p> <p>b) Copia de los inventarios generales por expediente.</p> <p>c) Copia de los catálogos.</p> <p>d) Copia del inventario topográfico.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>201. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01312</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01312, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>202. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01313</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01313, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del</p>	<p>“Solicito copia manuales de normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>203. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01314</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01314, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información: 1. Copia la guía simple de archivo. 2. Copia el cuadro general de clasificación archivística. 3. Copia del catalogo de disposición documental." (Sic)	Pendiente	Pendiente
204. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	"Solicito al Comité Directivo	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/01315 9 de mayo de 2011	le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01315, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información: 1. Nombre del responsable o responsables de la unidad de archivo de trámite. 2. Nombre del responsable o responsables del archivo de concentración. 3. Nombre del Responsable del Archivo Histórico.” (Sic)		
205. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01316 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01316, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>206. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01317</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01317, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes elaborados por los responsables de Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)	Pendiente	Pendiente
<p>207. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01318</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
9 de mayo de 2011	folio UE/11/01318, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)		
208. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01319 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01319, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional inventarios de transferencia primaria con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>209. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01321</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01321, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <p>a) Copia de la guía general.</p> <p>b) Copia de los inventarios generales por expediente.</p> <p>c) Copia de los catálogos.</p> <p>d) Copia del inventario topográfico.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>210. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01322</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01322, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)		
211. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01322 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01322, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.			
212. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01323 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01323, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito copia manuales de normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo Estatal en el Estado de Zacatecas del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
213. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01324 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01324, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por	“Solicito al Comité Directivo del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información: 1. Copia la guía simple de archivo. 2. Copia el cuadro general de clasificación	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	archivística. 3. Copia del catalogo de disposición documental.” (Sic)		
214. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01325 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01325, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito al Comité Directivo del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información: 1. Nombre del responsable o responsables de la Unidad de Archivo de Tramite. 2. Nombre del Responsable o Responsables del Archivo de Concentración. 3. Nombre del Responsable del Archivo Histórico.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
215 C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	“Solicito al Comité Directivo	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/01326 9 de mayo de 2011	le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01326, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político.” (Sic)		
216. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01327 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01327, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	“Solicito al Comité Directivo del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes elaborados por los responsables de Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
217. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01328 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01328, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito al Comité Directivo del Distrito Federal Partido Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.”	Pendiente	Pendiente
218. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01329	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de	“Solicito al Comité Directivo del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional inventarios de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
9 de mayo de 2011	folio UE/11/01329, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	transferencia primaria con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)		
219. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01330 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01330, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso	“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información: a) Copia de la guía general. b) Copia de los inventarios generales por expediente. c) Copia de los catálogos. d) Copia del inventario topográfico.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>220. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01331</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01331, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>221. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01332</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01332, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito copia manuales de normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo del Distrito Federal del Partido Revolucionario</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 1 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Institucional.” (Sic)		
222. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01355 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con el número de folio UE/11/01355, ingresada el 04 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado,	“Solicito copia de la invitación, la circular u otro medio dirigido a todos o a cada uno de los participantes tanto vocales ejecutivos distritales, vocales secretarios, personal jurídico de las Juntas Distritales Ejecutivas y otros en el Estado de Sinaloa para participar en el Taller de Capacitación en Materia del Procedimiento Especial Sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	es según el dicho del ciudadano porque la información proporcionada no es la solicitada.	Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (sic)		
<p>223. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01385</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01385, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia la guía simple de archivo. 2. Copia el cuadro general de clasificación archivística. 3. Copia del catálogo de disposición documental.” <p>(Sic)</p> 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>224. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01386</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01386, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	1. Nombre del responsable o responsables de la unidad de archivo de trámite. 2. Nombre del responsable o responsables del archivo de concentración. 3. Nombre del Responsable del Archivo Histórico." (Sic)		
225. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01387 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01387, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>226. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01388</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01388, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes elaborados por los responsables de Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>227. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01389</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01389, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>228. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01390</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01390, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional inventarios de transferencia primaria con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>229. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01391</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01391, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <p>a) Copia de la guía general.</p> <p>b) Copia de los inventarios generales por expediente.</p> <p>c) Copia de los catálogos.</p> <p>d) Copia del inventario topográfico.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>230. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01392</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01392, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)		
<p>231. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01393</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01393, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito copia manuales de normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo Estatal en el Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>232. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01394</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01394, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia la guía simple de archivo. 2. Copia el cuadro general de clasificación archivística. 3. Copia del catalogo de disposición documental.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>233. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01395</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01395, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo del Distrito Federal Partido Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.”</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>234. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01396</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01396, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político." (Sic)	Pendiente	Pendiente
<p>235. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01397 9 de mayo de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01397, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Veracruz del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político.” (Sic)</p>		
<p>236. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01398 9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01398, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes elaborados por los responsables de Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>237. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01399</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01399, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>238. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01400</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01400, ingresada a</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional inventarios de transferencia</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
9 de mayo de 2011	través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	primaria con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)		
239. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01401 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01401, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el	“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información: a) Copia de la guía general. b) Copia de los inventarios generales por expediente. c) Copia de los catálogos. d) Copia del inventario topográfico.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
240. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01402 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01402, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
241. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01403 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01403, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado	“Solicito copia manuales de normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>242. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01404</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01404, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia la guía simple de archivo. 2. Copia el cuadro general de clasificación archivística. 3. Copia del catalogo de disposición documental.” <p>(Sic)</p> 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>243. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01405</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01405, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del responsable o responsables de la unidad de archivo de trámite. 2. Nombre del responsable o responsables del archivo de concentración. 3. Nombre del Responsable del Archivo Histórico.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>244. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01406</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01406, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	partido político.” (Sic)		
<p>245. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01407</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01407, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes elaborados por los responsables de Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
<p>246. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información	“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01408 9 de mayo de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/01408, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)</p>		
<p>247. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01409 9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01409, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional inventarios de transferencia primaria con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>248. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01410</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01410, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <p>a) Copia de la guía general.</p> <p>b) Copia de los inventarios generales por expediente.</p> <p>c) Copia de los catálogos.</p> <p>d) Copia del inventario topográfico." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>249. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01411</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01411, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>"Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)		
250. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01412 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01412, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	“Solicito copia manuales de normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo Estatal en el Estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>251. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01413</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01413, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia la guía simple de archivo. 2. Copia el cuadro general de clasificación archivística. 3. Copia del catalogo de disposición documental.” <p>(Sic)</p> 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>252. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01414</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01414, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del responsable o responsables de la unidad de archivo de 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	trámite. 2. Nombre del responsable o responsables del archivo de concentración. 3. Nombre del Responsable del Archivo Histórico.” (Sic)		
253. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01415 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01415, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
254. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	“Solicito al Comité Directivo	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/01416 9 de mayo de 2011	le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01416, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Estatal en el Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes elaborados por los responsables de Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)		
255. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01417 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01417, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
256. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01418 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01418, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional inventarios de transferencia primaria con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)	Pendiente	Pendiente
257. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01419	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de	"Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Michoacán del Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
9 de mayo de 2011	folio UE/11/01419, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Revolucionario Institucional la siguiente información: a) Copia de la guía general. b) Copia de los inventarios generales por expediente. c) Copia de los catálogos. d) Copia del inventario topográfico." (Sic)		
258. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01420 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01420, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo	"Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud			
<p>259. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01421</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01421, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Solicito copia manuales de normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo Estatal en el Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>260. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01422</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01422, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información: 1. Copia la guía simple</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	de archivo. 2. Copia el cuadro general de clasificación archivística. 3. Copia del catalogo de disposición documental.” (Sic)		
261. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01423 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01423, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el	“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información: 1. Nombre del responsable o responsables de la unidad de archivo de trámite. 2. Nombre del responsable o responsables del archivo de concentración. 3. Nombre del Responsable del Archivo Histórico.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
262. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01424 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01424, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político." (Sic)	Pendiente	Pendiente
263. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01425 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01425, ingresada a través del sistema INFOMEX-	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	elaborados por los responsables de Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)		
264. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01426 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01426, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>265. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01427</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01427, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional inventarios de transferencia primaria con el que cuenta Unidad Administrativa un Archivo de Tramite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>266. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01428</p> <p>9 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01428, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <p>a) Copia de la guía general.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	b) Copia de los inventarios generales por expediente. c) Copia de los catálogos. d) Copia del inventario topográfico." (Sic)		
267. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01429 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01429, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten." (Sic)	Pendiente	Pendiente
268. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	Solicito copia manuales de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/01430 9 de mayo de 2011	le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01430, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 6 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)		
269. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01108 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01108 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 18 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto	“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso en la pagina electrónica del Instituto en su portal de Internet para poder acceder a donde se encuentra el Directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales del Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Revolucionario Institucional." (Sic)		
270. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01109 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01109 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 18 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue	"Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso en la pagina electronica del Instituto en su portal de Internet para poder acceder a donde se encuentra el tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales del Partido Revolucionario Institucional incluyendo	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	sueldos, salarios, prestaciones y bonos.” (Sic)		
271. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01110 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01110 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 18 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del	“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso en la pagina electronica del Instituto en su portal de Internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones del Partido Revolucionario Institucional.”	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	(Sic)		
<p>272. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01111 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01111 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 18 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p>“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso en la pagina electronica del Instituto en su portal de Internet para poder acceder a donde se encuentra el listado de militantes presente del Partido Revolucionario Institucional y a que hace referencia el artículo 3.13 del presente reglamento de fiscalización.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>273. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01117 14 de mayo de 2011</p>	<p>en contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01117 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 18 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado,</p>	<p>“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso en la pagina electronica del Instituto en su portal de Internet para poder acceder a donde se encuentra el listado de los aportantes a las precampañas y campañas políticas del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>274. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01116</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01116 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 18 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito al Instituto Federal Electoral la ruta de acceso en la pagina electronica del Instituto en su portal de Internet para poder acceder a donde se encuentra los nombres de los responsables de los órganos internos de finanzas del Partido Revolucionario Institucional, a nivel nacional, estatal y municipal, tanto en periodo ordinario como en precampaña y campaña electoral” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>275. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01146</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01146 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Aguascalientes .” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>276. C. Andrés Gálvez</p>	<p>En contra de la respuesta que</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez</p> <p>UE/11/01147</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01147 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Aguascalientes.” (Sic)</p>		
<p>277. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01148</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2011	folio UE/11/01148 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Baja California ." (Sic)		
278. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01149 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01149 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Baja California Sur ." (Sic)</p>		
<p>279. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01150 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01150 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de</p>	<p>"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Campeche ." (Sic)</p>		
<p>280. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01151 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01151 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto</p>	<p>"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Chiapas ." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
281. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01152 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01152 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Chihuahua." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>282. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01153 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01153 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39,</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Coahuila.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>283. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01154</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01154 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Colima .” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>284. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01155</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01155 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Durango .” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>285. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01156</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01156 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de México .” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>286. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01157</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01157 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Guanajuato.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>287. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01158</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01158 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Guerrero.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>288. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01160 14 de mayo de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/01160 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Jalisco ." (Sic)</p>		
<p>289. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01159 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01159 ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Hidalgo.” (Sic)</p>		
<p>290. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01161 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01161 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Michoacán.” (Sic)</p>		
<p>291. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01162 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01162 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Morelos ." (Sic)		
292. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01163 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01163 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Nayarit." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
293. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01164 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01164 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39,	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Nuevo León." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>294. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01165 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01165 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Oaxaca.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>295. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01166</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01166 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Puebla.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>296. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01167</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01167 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Querétaro.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	atendió adecuadamente su solicitud.			
297. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01168 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01168 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Quintana Roo." (Sic)	Pendiente	Pendiente
298. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	Solicito la ruta de acceso en	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/01169 14 de mayo de 2011	le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01169 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de San Luis Potosí." (Sic)		
299. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01170	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2011	folio UE/11/01170 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Sinaloa.” (Sic)		
300. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01171 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01171 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Sonora.” (Sic)</p>		
<p>301. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01172 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01172 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>dicho partido en el Estado de Tabasco.” (Sic)</p>		
<p>302. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01173 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01173 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Tamaulipas.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
303. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01174 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01174 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Tlaxcala ." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>304. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01175 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01175 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Veracruz.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>305. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01176 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01176 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Yucatán.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>306. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01177</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01177 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo Estatal y los Directorios de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Zacatecas.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>307. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01178</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01178 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el directorio del Comité Directivo del Distrito Federal y los Directorios de los Comités Directivos Delegacionales, Distritales y/o Regionales de dicho partido en el Distrito Federal.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>308. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01179</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01179 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo del Distrito Federal y de los Comités Directivos Delegacionales, Distritales y/o Regionales de dicho partido en el Distrito Federal.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>309. C. Andrés Gálvez</p>	<p>En contra de la respuesta que</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Rodríguez</p> <p>UE/11/01180</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01180 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Aguascalientes ." (Sic)</p>		
<p>310. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01181</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de</p>	<p>"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2011	folio UE/11/01181 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Baja California.” (Sic)		
311. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01182 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01182 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Baja California Sur” (Sic)</p>		
<p>312. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01183 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01183 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Campeche ” (Sic)</p>		
<p>313. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01184 14 de mayo de 2011</p>	<p>en contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01184 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Chiapas ”</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	(Sic)		
314. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01185 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01185 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Cuahuila" (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>315. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01186</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01186 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Colima” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>316. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01187</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01187 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Durango” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>317. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01188</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01188 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de México” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>318. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01189</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01189 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Guanajuato” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>319. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01190</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01190 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Guerrero” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>320. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01191 14 de mayo de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01191 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Hidalgo” (Sic)</p>		
<p>321. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01192</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01192 ingresada a</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2011	través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Hidalgo” (Sic)		
322. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01193 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01193 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Jalisco” (Sic)</p>		
<p>323. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01194 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01194 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Michoacán” (Sic)</p>		
<p>324. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01195 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01195 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Morelos”</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	(Sic)		
325. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01196 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01196 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Nayarit" (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>326. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01197 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01197 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39,</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Nuevo León” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>327. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01198 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01198 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Oaxaca” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>328. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01199</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01199 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado,</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Puebla” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>329. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01200</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01200 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Queretaro” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>330. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01201</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01201 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Quintana Roo” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>331. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01202 14 de mayo de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01202 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de San Luis Potosí” (Sic)</p>		
<p>332. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01203</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01203 ingresada a</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2011	través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Sinaloa” (Sic)		
333. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01204 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01204 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Sonora” (Sic)</p>		
<p>334. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01205 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01205 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Tabasco” (Sic)</p>		
<p>335. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01206 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01206 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Tamaulipas”</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	(Sic)		
336. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01207 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01207 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Tamaulipas" (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
337. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01007 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta emitida por el Partido Revolucionario Institucional, en su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01007, ingresada el 10 de marzo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano que el Partido Revolucionario Institucional no	"Solicito copia del convenio de colaboración firmado el día 24 de septiembre de 2010, por el Instituto Federal Electoral, la Universidad Autónoma Metropolitana (unidad iztapalapa) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para impartir un curso a los representantes de los partidos políticos denominado 'Democracia, Transparencia y Partidos Políticos.'" (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>muestra paso a paso el proceso para acceder a los tabuladores de remuneraciones en el Comité Directivo Estatal, y no muestra la dirección electrónica, ni la ruta paso a paso para acceder a los tabuladores de remuneraciones de los integrantes de los Comités Directivos Municipales de dicho partido político; violentándose sus derechos enmarcados en el artículo 6 Constitucional.</p>			
<p>338. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01208 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01208 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Tlaxcala” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
339. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01209 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01209 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Veracruz" (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>340. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01210 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01210 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Yucatán” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>341. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01211</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01211 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de marzo del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra el Tabulador de Remuneraciones que perciben los integrantes del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de dicho partido en el Estado de Zacatecas” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>342. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01302</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01302 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la pagina electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentran los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos del Distrito Federal, delegacionales y/o regionales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Distrito Federal. (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>343. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01271</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01271 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Aguascalientes.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>344. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01272 14 de mayo de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01272 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Baja California.” (Sic)</p>		
<p>345. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01273</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2011	folio UE/11/01273 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Baja California Sur." (Sic)		
346. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01274 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01274 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Campeche.” (Sic)</p>		
<p>347. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01275 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01275 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos,</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Chiapas.” (Sic)</p>		
<p>348. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01276 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01276 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Chihuahua.” (Sic)		
349. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01277 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01277 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Cuahuila." (Sic)		
350. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01278 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01278 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Colima." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>351. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01279</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01279 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Durango.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>352. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01280</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01280 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de México.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>353. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01281</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01281 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Guanajuato.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>354. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01282</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01282 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Guerrero.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>355. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01283 9 de mayo de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/01283 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Hidalgo.” (Sic)</p>		
<p>356. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01284 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01284 ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Jalisco." (Sic)		
357. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01285 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01285 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de	"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Michoacán.” (Sic)</p>		
<p>358. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01286 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01286 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales,</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Morelos.” (Sic)		
359. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01287 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01287 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Nayarit.” (Sic)		
360. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01288 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01288 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39,	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Nuevo León.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>361. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01289 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01289 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Oaxaca (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>362. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01290</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01290 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado,</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Puebla (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>363. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01291</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01291 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Queretaro (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitud.			
<p>364. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01292</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01292 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Quintana Roo (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>365. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su</p>	<p>"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01293 14 de mayo de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01293 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de San Luis Potosí(Sic)</p>		
<p>366. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01294</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01294 ingresada a</p>	<p>"Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2011	través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Sinaloa” (Sic)		
367. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01295 9 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01295 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Sonora” (Sic)</p>		
<p>368. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01296 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01296 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales,</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Tabasco” (Sic)		
369. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01297 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01297 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Tamaulipas” (Sic)		
370. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01298 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01298 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39,	“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Tlaxcala” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>371. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01299 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01299 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Veracruz (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>372. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01300</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01300 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Yucatan” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>373. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01301</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01301 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 1 de abril del año en curso; el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011 por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se</p>	<p>“Solicito la ruta de acceso en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en su portal de internet para poder acceder a donde se encuentra los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus Órganos, Estatales, Municipales, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones en el Estado de Zacatecas” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>374. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01477</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01477, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley no hábil; mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.</p>	<p>“Solicito al responsable del archivo histórico del Comité Directivo Estatal en el estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (SIC)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>375. C. Andrés Gálvez</p>	<p>En contra de la respuesta que</p>	<p>“Solicito copia manuales de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/01478 14 de mayo de 2011	le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01478, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.	normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos en el Comité Directivo Estatal en el estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)		
376. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01479	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de	“Solicito al responsable del archivo histórico del comité directivo Estatal en el estado de Sonora del Partido	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de mayo de 2011	folio UE/11/01479, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerado por la ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.	Revolucionario Institucional la siguiente información: A) Copia de la guía general B) Copia de los inventarios generales por expediente C) Copia de los catálogos D) Copia del inventario topográfico." (Sic)		
377. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01480 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01480, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional inventarios de transferencia primaria con el que cuenta unidad administrativa un	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerando por la ley como no hábil mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.</p>	<p>archivo de trámite.” (Sic)</p>		
<p>378. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01481 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01481, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional copia del inventario topográfico con el que cuenta unidad administrativa un archivo de trámite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>hábil siguiente a la interposición de éste. Puesto que fue recibido en un día considerado por la ley como no hábil mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.</p>			
<p>379. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01482 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01482, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional copia de los inventarios generales de expedientes elaborados por los responsables de unidad administrativa un archivo de trámite.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	considerado por ley no hábil; mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.			
380. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01483 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01483, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerando por la ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39,	"Solicito al Comité Directivo Estatal en el estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional copia ficha de control para registrar la recepción y distribución de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegurar el control de gestión documental de dicha partido político." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.</p>			
<p>381. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01484 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01484, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerando por la ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y</p>	<p>“Solicito AL Comité Directivo estatal en el estado de Sonora del Partido revolucionario Institucional la siguiente información: 1. Nombre del responsable o responsables de la unidad de archivo de trámite. 2. Nombre del responsable o responsables del archivo de concentración. 3. Nombre del responsable del archivo histórico.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.</p>			
<p>382. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01485 14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01485, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, el recurso de revisión se da por recibido el día 16 de mayo de 2011, por ser el primer día hábil siguiente a la interposición de éste, puesto que fue recibido en un día considerando por la ley como no hábil, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado,</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Estatal en el estado de Sonora del Partido Revolucionario Institucional la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia la guía simple de archivo 2. Copia del cuadro de general de clasificación archivística. 3. Copia del catalogo de disposición de documental.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	es según el dicho del ciudadano porque no se atendió en forma adecuada su solicitud.			
<p>383. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01357</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01357, ingresada el 4 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se niega el acceso a la información.</p>	<p>“Solicito secretario de la junta distrital 02 del estado de Sinaloa el material que recibio del vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa con el que impartio un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para vocales ejecutivos, vocales secretarios y personal jurídico de juntas distritales ejecutivas el dia 02 de abril de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>384. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01356</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01356, ingresada el 4</p>	<p>“Solicito Secretario de la Junta Distrital 01 del Estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa con el que impartió un taller de</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se niega el acceso a la información.	capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Personal Jurídico de Juntas Distritales Ejecutivas el día 02 de abril de 2009." (Sic)		
385. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01358 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01358, ingresada el 4 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se niega el	"Solicito Secretario de la Junta Distrital 03 del estado de Sinaloa el material que recibio del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa con el que impartio un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para vocales ejecutivos, vocales secretarios y personal jurídico de juntas distritales ejecutivas el dia 02 de abril de 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	acceso a la información.			
386. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01359 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01359, ingresada el 4 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se niega el acceso a la información.	"Solicito Secretario de la Junta Distrital 05 del estado de Sinaloa el material que recibio del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa con el que impartio un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para vocales ejecutivos, vocales secretarios y personal jurídico de juntas distritales ejecutivas el dia 02 de abril de 2009" (Sic)	Pendiente	Pendiente
387. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01360 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01360, ingresada el 4 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo	"Solicito secretario de la Junta Distrital 06 del estado de Sinaloa el material que recibió del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información que se puso a su disposición esta incompleta.	vocales ejecutivos, vocales secretarios y personal jurídico de juntas distritales ejecutivas el día 02 de abril de 2009.” (Sic)		
388. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01361 14 de mayo de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01361, ingresada el 4 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información que se puso a su	“Solicito Secretario de la Junta Distrital 07 del estado de Sinaloa el material que recibio del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa con el que impartio un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para vocales ejecutivos, vocales secretarios y personal jurídico de juntas distritales ejecutivas el día 02 de abril de 2009” (Sic) .	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	disposición esta incompleta.			
<p>389. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01362</p> <p>14 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01362, ingresada el 4 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se niega el acceso a la información.</p>	<p>“Solicito Secretario de la Junta Distrital 08 del estado de Sinaloa el material que recibio del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa con el que impartio un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para vocales ejecutivos, vocales secretarios y personal jurídico de juntas distritales ejecutivas el dia 02 de abril de 2009”. (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>390. C. Roberto Guerrero Compeán</p> <p>UE/11/01604</p> <p>17 de mayo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01604, ingresada el 26 de abril de 2011, mismo que</p>	<p>“Solicito cartografía electoral (polígonos) en formato .shp (junto con archivos asociados .dbf, .prj y .shx) a nivel entidad, distrito, municipio, sección y casilla (o colonia), con corte a distritación 2005 (o a la fecha</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la liga proporcionada contiene solamente bases de datos con información estadística censal a nivel de sección y distrito electoral, mas no los archivos en formato IRIS que contiene el disco compacto solicitado.</p>	<p>más reciente) para los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.</p> <p>Quisiera asimismo adquirir el disco compacto con el sistema de "Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales", desarrollado por el IFE y el INEGI para realizar análisis territoriales y crear los indicadores socioeconómicos y políticos del territorio nacional en las escalas geográficas electorales. La oficina del IFE en Nuevo León me indicó que para adquirir el producto tendría que solicitarlo a través de la Unidad de Enlace del IFE." (Sic)</p>		
<p>391. C. Mario García Santibañez UE/SADP/11/00092</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a su solicitud de información identificada con</p>	<p>"En que fecha se emitio mi ultima credencial y mi historial de reposiciones." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
30 de mayo de 2011	número de folio INFOMEX-IFE UE/SADP/11/00092, ingresada el 02 de mayo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano no son correctos los datos proporcionados por el órgano responsable.			
392. C. Daniel Paredes Sánchez UE/11/01444 02 de junio de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Dirección del Secretariado a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01444, ingresada el 07 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado,	"Solicito información sobre el Marco Legal que regulaba la estructura y funcionamiento de la Comisión Federal Electoral, como organismo encargado de las elecciones de 1988." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	es según el dicho del ciudadano porque la información entregada es errónea.			
<p>393. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01486</p> <p>10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el Partido Político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01486, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>1.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave, del estado de Sinaloa.</p> <p>2.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Choix, del estado de Sinaloa.</p> <p>3.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Ahome, del estado de Sinaloa.</p> <p>4.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de el Fuerte, del estado de Sinaloa.</p> <p>5.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Sinaloa, del estado de Sinaloa.</p> <p>6.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Angostura, del estado de Sinaloa.</p> <p>7.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Salvador Alvarado, del estado de Sinaloa.</p> <p>8.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mocorito, del estado de Sinaloa.</p> <p>9.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Badiraguato, del estado de Sinaloa.</p>		
394. C. Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su	"1.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01487 10 de junio de 2011</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01487, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Navolato, del Estado de Sinaloa.</p> <p>2.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Culiacan, del Estado de Sinaloa.</p> <p>3.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, del Estado de Sinaloa.</p> <p>4.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de San Ignacio, del Estado de Sinaloa.</p> <p>5.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>de Elota, del Estado de Sinaloa.</p> <p>6.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mazatlan, del Estado de Sinaloa.</p> <p>7.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, del Estado de Sinaloa.</p> <p>8.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Escuinapa, del Estado de Sinaloa.</p> <p>9.- Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de el Rosario, del Estado de Sinaloa.”</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>395. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01488</p> <p>10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01488, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Comondu del Estado de Baja California Sur.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>396. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01489</p> <p>10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01489, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mulege del Estado de Baja California Sur.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>397. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01490</p> <p>10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01490, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de la Paz del Estado de Baja California Sur.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>398. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01491 10 de junio de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/01491, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Institucional en el Municipio de los Cabos del Estado de Baja California Sur.” (Sic)</p>		
<p>399. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01492 10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01492, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Loreto del Estado de Baja California Sur.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>400. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01493</p> <p>10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01493, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Calkini del Estado de Campeche.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>401. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01494</p> <p>10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01494, ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Campeche del Estado de Campeche.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
402. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01495 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01495, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Carmen del Estado de Campeche." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.			
403. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01496 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01496, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Champoton del Estado de Campeche.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
404. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01497 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01497, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por	“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Hecelchakan del Estado de Campeche.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
405. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01498 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01498, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Palizada del Estado de Campeche." (Sic)	Pendiente	Pendiente
406. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	"Solicito el padrón de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/01499 10 de junio de 2011	le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01499, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenabo del Estado de Campeche.” (Sic)		
407. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01500 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01500, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto	“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Escarcega del Estado de Campeche.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
408. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01501 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01501, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Calakmul del Estado de Campeche." (Sic)	Pendiente	Pendiente
409. C. Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01502 10 de junio de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/01502, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud</p>	<p>Institucional en el Municipio de Candelaria del Estado de Campeche.” (Sic)</p>		
<p>410. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01503 10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01503, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Hopelchen del Estado de Campeche.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
411. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01504 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01504, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal." (Sic)	Pendiente	Pendiente
412. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01505 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01505, ingresada a través del sistema INFOMEX-	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Azcapotzalco del Distrito Federal." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
413. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01506 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01506, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Benito Juárez del Distrito Federal." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.			
414. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01507 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01507, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Coyoacán del Distrito Federal.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
415. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01508 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01508, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por	“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Coajimalpa del Distrito Federal.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
416. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01509 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01509, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal." (Sic)	Pendiente	Pendiente
417. C. Andrés Gálvez	En contra de la respuesta que	"Solicito el padrón de	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
Rodríguez UE/11/01510 10 de junio de 2011	le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01510, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal.” (Sic)		
418. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01511 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01511, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Iztacalco del Distrito Federal.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
419. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01512 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01512, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal." (Sic)	Pendiente	Pendiente
420. C. Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/01513 10 de junio de 2011</p>	<p>identificada con número de folio UE/11/01513, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Institucional en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.” (Sic)</p>		
<p>421. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01514 10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01514 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
<p>422. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01515</p> <p>10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01515 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>423. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/01516</p> <p>10 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01516 ingresada a través del sistema INFOMEX-</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Tlahuac del Distrito Federal.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
424. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01517 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01517 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no	"Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Tlalpan del Distrito Federal." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	se atendió adecuadamente su solicitud.			
425. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01518 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01518 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
426. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01519 10 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01519 ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 12 de abril de 2011, mismo que fue presentado fuera del término previsto por	“Solicito el padrón de afiliados o militantes del Partido Revolucionario Institucional en la Delegación Xochimilco del Distrito Federal.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>427. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01880 15 de junio de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/01880, ingresada el 13 de mayo de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano que los Partidos Revolucionario Institucional y</p>	<p>“con fundamento en la ley de transparencia de acceso a la información pido a este instituto electoral federal los mapas distritales federales de los estados de: Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, Tabasco, Yucatan, Veracruz.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Verde Ecologista de México entreguen a este Instituto y hagan públicos sus padrones de afiliados.			
428. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/01605 22 de junio de 2011	En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/01605, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 26 de abril de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en el momento de interponer el recurso de revisión, siendo que la materia de éste, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Una version publica y legible del padron de afiliados en el estado de Tamaulipas del Partido Politico denominado (PRI) Partido Revolucionario Institucional, al ultimo corte que se haya realizado a la fecha de la notificacion de la presente solicitud; desagregado o separado por cada uno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas.” (Sic)	Pendiente	Pendiente